

Don Manuel Saenz de Viniegra, Intendente honorario de Ejército, y General por S. M. de esta Ciudad y Provincia de Segovia.

Hago saber á la Justicia, Ayuntamiento y vecinos de *Oyuelo* — — — que por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se me ha comunicado la Real orden que á la letra es como se sigue:

*El Señor Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 29 de Diciembre anterior lo siguiente:*

„Excmo. Sr.: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo que V. E. se ha servido manifestar en su papel de 15 del corriente sobre el abono mensual de la gratificación señalada para vestuario de las tropas del Ejército, y sobre fixarse la época en que deba principiarse á hacer su abono, se ha servido S. M. mandar que, cesando por fin del presente mes de Diciembre qualquier abono ó consideracion extraordinaria que hayan obtenido ó disfrutado los Cuerpos hasta ahora por razon de la guerra que felizmente ha terminado, empiecen á hacérseles por los oficios de Cuenta y Razon del Ejército de su destino desde el dia 1.º de Enero del año próximo de 1815 los abonos de gratificaciones de recluta, armamento, vestuario, remonta y montura, todo con sujecion á los respectivos Reales Reglamentos que rigen para cada Cuerpo, segun su constitucion, ya sea general, ya particular: que dichos abonos se hagan segun la fuerza efectiva constante en los extractos de la revista mensual, y de ningun modo por el completo que deben tener los Cuerpos; pues que por este medio, á que obligan imperiosamente las actuales circunstancias, y mediante el expresado suministro, desde dicho dia podrán ser estos mas fácilmente atendidos, y hallarse el Soldado, supuesto el zelo de sus Gefes, mantenido, abrigado y calzado, al



mismo tiempo que los Regimientos, observando la mas escrupulosa economía, conseguirán reponerse en la mejor forma posible de las faltas que han experimentado por efectos de las mismas circunstancias; y por último, que los mismos Cuerpos sean los que se encarguen de la construcción de sus vestuarios respectivos, celebrando los encargados de cada uno contratas con los fabricantes y artesanos en la forma ordinaria, y segun se practicaba antes de la guerra."

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1815.—Villamil.—Sr. Intendente de Segovia.

Lo que pongo en noticia de Vmds. para su cumplimiento en la parte que les corresponde. Segovia 23 de Enero de 1815.

Manuel Saenz de Viniegra.

